

RESOLUCIÓN EXENTA N° 835

PUNTA ARENAS, 29 de Noviembre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que aprueba el Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; la Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 769 de fecha 21.11.2022, que aprobó la ayuda social en favor de Sr. Julio Segundo González González, cédula de identidad N° 12.126.025-5, consistente en la compra de ensure y toallas húmedas, por un valor de \$230.000;
- b) Nuestra Resolución Exenta N° 771 de fecha 22.11.2022, que autorizó el trato directo por naturaleza de la negociación, entre este Delegación Presidencial Regional y Turina S.A, de consistente en la compra de ensure y toallas húmedas, correspondiente a la ayuda social en favor de Sr. Julio Segundo González González, cédula de identidad N° 12.126.025-5;
- c) El correo electrónico de fecha 28.11.2022 del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando la revocación de las resoluciones indicadas en las letras precedentes, atendido que el proveedor no posee stock de los productos;
- d) Que el artículo 61 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos autoriza a dejar sin efecto un acto administrativo, por el órgano de los hubiere dictado, y que no se trate de los casos contemplados en dicha norma.

RESUELVO:

1. **REVÓCASE** las Resoluciones Exentas N° 769 y N° 771, indicadas en la letra a) y b) de la parte considerativa, por los motivos indicados en el presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

30/11/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6ehYZ6dp1gqoQ15ysjsODw==

rbr

ID DOC : 19861111

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
3. Corina Hermelinda Concha Gonzalez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social/Unidad de Acción Social)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

